

Consejería tributaria

Hernando Bermúdez Gómez

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad separa los *Professional Accountants In Business* de los *Professional Accountants In Public Practice*. En abril del año 2024 se promulgó el estándar denominado [Revisions to the Code Addressing Tax Planning and Related Services](#). Se declarará enfáticamente que la evasión fiscal es ilegal. Teniendo en cuenta esto, se lee en el estándar: “*Los contadores profesionales desempeñan un papel importante en la planificación fiscal, aportando su experiencia y conocimientos para ayudar a las organizaciones empleadoras a alcanzar sus objetivos de planificación fiscal, cumpliendo al mismo tiempo con las leyes y normativas tributarias. De este modo, los contadores contribuyen a un funcionamiento más eficiente y eficaz del sistema tributario de una jurisdicción, lo cual redundará en beneficio del interés público.*” Más adelante el estándar precisa: “*(...) cuando los contadores brindan dicha asistencia, puede implicar ciertas medidas de minimización de impuestos que, si bien no están prohibidas por las leyes y regulaciones fiscales, podrían representar una amenaza para el cumplimiento de los principios fundamentales.*” Más adelante se estipula “*Si, durante el desarrollo de una actividad de planificación fiscal, un contador público tiene conocimiento de evasión fiscal o sospecha de evasión fiscal, u otro incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones fiscales por parte de una organización empleadora, la gerencia, los responsables de la gobernanza u otras personas que trabajan para o bajo la dirección de la organización empleadora, se aplicarán los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 260.*” Esta se titula Respuesta al incumplimiento de leyes y regulaciones. Una cosa es comprender y aplicar muy bien la legislación tributaria y otra muy distinta buscar rendijas o acudir a la forma para no pagar, asumiendo que no se está evadiendo. Estos contadores y sus clientes no se comportan de buena fe. Normalmente en nuestro país terminan provocando reacciones legislativas que cada vez ahorcan más al contribuyente, como las competencias para establecer controles sobre estos. Haber enseñado a los empresarios a pensar que los mejores contadores son los que proponen los menores pagos, es un error y falta de ética que le está constando a los contables su mayor desprestigio. La profesión no puede convivir con una opinión negativa. No puede fomentarla. Antes bien tiene que atacarla. Si el bolsillo de algunos contadores les impide ser transparentes deberían ser objeto de acusación al menos disciplinaria. Por lo anterior vemos con admiración los procesos que se adelantan internamente en organizaciones gremiales que culminan en la expulsión del infractor. Este mensaje hacia la sociedad, que es enérgico, supera en mucho las comidillas. Hablar mal de los demás por oficio no es digno. Probar y ejecutar decisiones éticas es otra cosa. Las instituciones académicas tienen que vigilar que sus profesores no sean de los que aconsejan trampas.

Bogotá, septiembre 5 de 2025.